

JUAN GONZÁLEZ GAVIOLA: “EL OBJETIVO DE LA REFORMA ES EVITAR LA JUDIALIZACIÓN Y MEJORAR LAS PRESTACIONES MÉDICAS”

Durante la presentación de la nueva Especialización en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad ISALUD, el superintendente nacional del área, Juan González Gaviola, explicó los alcances de la reforma legislativa recientemente aprobada por el Congreso Nacional

En el contexto del lanzamiento de un nuevo posgrado sobre Especialización en Prevención de Riesgos Laborales, que estará dirigido por Abel De Manuele, se llevó a cabo en la Universidad ISALUD un seminario internacional sobre el tema titulado *Los desafíos de la reforma legislativa*, que abordó las implicancias sectoriales de las nuevas normativas en materia de riesgos laborales.

El rector de la Universidad, Carlos Garavelli, fue el encargado de inaugurar el encuentro que tuvo como principal orador al superintendente de Riesgos del Trabajo de la Nación, Juan González Gaviola, quien estuvo presente en representación del Ministro de Trabajo, Carlos Tomada.

En la misma mesa, participaron dando sus puntos de vista sectoriales.

Las modificaciones a la Ley 26.773 de Riesgos del Trabajo enviada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner al Congreso de la Nación que las aprobó en ambas cámaras



en octubre pasado. En líneas generales la legislación permite elevar el monto de las indemnizaciones por accidentes, dispone su actualización automática y reduce los plazos para cobrar.

Además, establece que los trabajado-

res que opten por cobrar de la ART no podrán ir a la Justicia a pedir una reparación mayor. Habrá una opción excluyente entre el sistema de riesgos del trabajo y la acción judicial, siendo este punto uno de los más polémicos porque muchos de

los sectores opositores en ambas cámaras y las distintas expresiones del sindicalismo consideran que “limita derechos” de los trabajadores.

El titular de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (SRT), Juan González Gaviola, evaluó que la reforma de la Ley de Riesgos de Trabajo “es favorable a los trabajadores” y valoró que gracias a las políticas de prevención, el aumento de las inspecciones y las denuncias de las SRT, se registra un número menor de accidentes.

El superintendente resaltó también que “el objetivo de la reforma es que no se judicialicen todos los temas y continuar con una tendencia que apunta a brindar una mejora de las prestaciones médicas en el sistema; en donde se remunere mejor al trabajador y se pueda seguir avanzando en políticas de prevención primaria que ayuden mejorar la calidad de vida del trabajo”.

“Las restricciones al derecho del trabajador –señaló el funcionario–, lejos de generar un incremento de la producción y del empleo, profundizó una meseta y una tremenda crisis en 2001 y 2002, donde el viejo modelo estalló con destrucción de centenares de miles de pymes y de millones de puestos de trabajo. A partir de ese momento es cuando se pone claramente la energía en fortalecer el sistema productivo, y empezamos a trabajar con la idea de no antagonizar el capital con el trabajo sino en lograr una complementariedad que nos ha permitido con el tiempo tener un crecimiento anual sostenido por encima del 8%, en promedio, acompañado de una mayor participación de los trabajadores en la renta a través de procesos paritarios que se mantuvieron en el tiempo”, describió González Gaviola.

A partir de entonces, según el funcionario, “el nuevo panorama laboral fue exigiendo una mayor riguro-

Sistema de Riesgos del Trabajo

- Los accidentes mortales *in itinere* o en la vía pública, abarcan el 60% de los fallecimientos ocurridos en 2011. El 20% de los casos se produjeron en el sector transporte. Los accidentes *in itinere* son 24,5% más caros que el resto.
- En el ejercicio 2011-2012 el costo total de los accidentes *in itinere* fue de \$ 2222 millones.
- El costo por incapacidades permanentes ascendió a \$ 900 millones
- En Argentina hay un inspector por cada 13.077 trabajadores (8.500.000 trabajadores cubiertos, 650 inspectores nacionales y provinciales, en cifras de 2010). El estándar sugerido por la OIT es de un inspector por cada 20.000 trabajadores.
- Además, las aseguradoras de riesgos de trabajo aportan 1626 preventores
- En 2011 el sistema atendió 669.000 accidentes con un promedio de duración de tratamiento de 30 días.
- Se recibieron aproximadamente 2500 reclamos por las prestaciones médicas, no estando la totalidad de los mismos fundados.
- Se conformó el registro de prestadores.
- Está en proceso de protocolización de patologías más frecuentes en accidentes laborales.
- El sistema paga alrededor de 14 millones de jornales.

■ Fuente: Superintendencia del Riesgo del Trabajo (SRT)

Infográfico

Ley 26.773 Régimen de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Las indemnizaciones se ajustan semestralmente por RIPT, índice que refleja la evolución de los salarios.
- En una primera etapa las sumas fijas pasaría de \$ 80.000 a \$ 170.000; \$ 100.000 a \$217.000; de \$ 120.000 a \$ 256.000. El piso de \$ 1800 por punto de incapacidad se eleva a \$ 3830.
- Además, la ley incorpora la indemnización adicional del 20%, para cubrir la compensación por cualquier otro daño (ejemplo, por daño moral).

sidad a la hora de seguir luchando contra uno de los flagelos que sigue pegando fuerte en el sistema productivo que son los trabajadores que aún no están debidamente registrados y no acceden a los beneficios de la seguridad social, que por otro lado han sido mejorados en este período”.

El superintendente señaló que “uno de los principales objetivos de todo sistema de la seguridad social es que debe aspirar a la universalidad de las prestaciones y si bien en este tema aún no hemos alcanzado ese nivel –admitió–, sí tuvimos un crecimiento muy grande en función de que hemos pasado de 4 millones de trabajadores a casi el doble en este período de 9 años. Y una de


las críticas que se le hace a la ley es que no hace eje en la prevención y realmente en este aspecto venimos mejorando en un marco normativo donde no hay limitaciones que nos impidan hacer prevención”.

Luego de la sanción de la reforma los distintos estamentos del área fueron convocando al Consejo Consultivo de la Ley de Riesgos de Trabajo para seguir trabajando en algunos aspectos como las cifras mezquinas en las indemnizaciones y en el listado de las enfermedades profesionales, ya que como sostienen algunos críticos, el 70% de los juicios se inicia por enfermedades no contempladas. Los datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo son inferiores, pero muy significativos: el 46% por

ciento de las acciones judiciales se inician por dolencias que no están censadas, básicamente hernias, lumbalgias y várices.

“¿Por qué digo que hoy sí tenemos un sistema de Riesgos de Trabajo?”, se preguntó el superintendente González Gaviola. “Porque en los últimos años le hemos puesto mucho esfuerzo a co-

ordinar una política unificada a través del Consejo Federal del Trabajo con la totalidad de las provincias, independientemente de su signo partidario y hoy hablamos de una política común que incluye instrumentos como el haber cuadruplicado la capacidad fiscalizadora en cantidad de inspectores con recursos que la superintendencia

ha transferido a las provincias, equiparando los niveles de capacitación de los inspectores, generado un sistema de acta única, electrónica, una política de fiscalización más inteligente basada en la utilización de la base de datos para ir dentro de los planes preventivos y haciendo planes de focalización”. 

Miradas sectoriales: ¿Ley a favor del empresario o en defensa del trabajador?



Julián de Diego

Asesor laboral de cámaras empresarias
“La prioridad número uno debe ser proteger la salud del trabajador y la ley debería focalizar la atención en la prevención con un objetivo casi de Estado. En alguna medida se avanzó pero ¿cómo es posible que las ART controlen junto con la SRT el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad? El que tiene a su vez la relación de negocio (porque las ART son entidades con fines de lucro) ¿cómo hace para exigirle a la empresa que cumpla con la norma de higiene y seguridad preventiva? Algo similar ocurre en EEUU, donde se paga una tasa de contaminación, pero no se arregla el problema. O sea, cuanto más contamina una compañía tiene que pagar una tasa de contaminación cada vez más alta, pero no tiene la obligación de corregir el problema”.



Pedro Taddei

Asesor en la UOCRA y ex Superintendente de Riesgos de Trabajo
“No es bueno definir a priori si una ley está a favor o en contra de alguien. Son leyes y lo importante es ver qué finalidad tienen y luego evaluarlas en términos de cuánto se modificó la realidad y si esa modificación tuvo que ver con el bien común y el mejoramiento del sector del trabajo. ¿Qué cambia la ley? Toca un punto que es el de las indemnizaciones, que tiene mucho de bueno y algunas situaciones que son a mejorar; y otro punto que no fue el objetivo pero claramente tiene que serlo en el futuro que es el de procurar una definición mucho más operativa de todas las acciones preventivas. La Argentina tiene hoy un nivel de prevención muy bajo y de reparación casi cero”.



Carlos Javier Santos García

Lic. en Derecho por la Universidad de Sevilla, Especializado en Derecho Público, Secretario General de Ibermutuamur (España).
“El escenario en Europa, y la experiencia española en particular, es la de una excelente experiencia en materia de protección mutual y una mala experiencia en materia de prevención. Hay 3 cosas importantes cuando se planta una reforma del sistema de riesgo: ver cuál es la mejor forma de compensación económica, la tendencia a la integralidad y la capacidad de respuesta. La configuración en Europa es la protección del riesgo laboral como un esquema de protección social, muy diferente a un esquema de seguro de indemnización por una compañía de seguro. Es un derecho social, de carácter subjetivo y una prestación tendiente a compensar la pérdida de capacidad laboral y de salario, que puede llegar a un 150% si la invalidez es de carácter permanente. La respuesta complementaria es el recargo de un 30% a 50 % si hubo falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo”.



Carlos Molina

Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires
“La Provincia le asignó un rol muy importante al tema de la prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo. Lo hizo en su condición de Estado empleador, y la idea fue anticiparse al conflicto y en función de eso planificar una inspección a determinadas actividades que consideramos las más riesgosas, entre ellas las de la construcción. Y aún cuando comunicamos a las empresas sobre los requerimientos necesarios para evitar riesgos que pudieran ocasionar algún tipo de accidente de trabajo, hubo muchas que estaban en infracción lo que pone de manifiesto el trabajo de concientización que aún resta por hacer”.